



Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



SSPO
Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca

"2017, OAXACA CELEBRA EL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

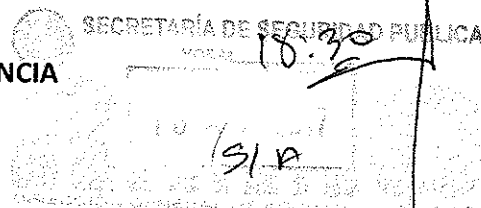
ÁREA: OFICIALÍA MAYOR

OFICIO: SSPO/OM/395/2017

ASUNTO: Incompetencia de fracciones.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 18 de Abril 2017.

LIC. MARÍA JUDITH CRUZ CHÁVEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.
P R E S E N T E.



En relación a mis atribuciones establecidas en el artículo 93 del Reglamento Interno, me permito manifestarle las siguientes consideraciones a las fracciones XV y XXXVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

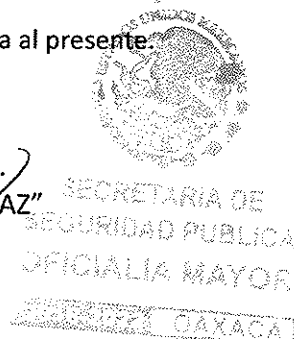
- a) Fracción XV, esta Oficialía Mayor no cuenta con programas que otorguen subsidios, estímulos y apoyos en efectivo o en especie destinados a la población, tampoco cuenta con un padrón de beneficiarios, al respecto hago mención que la Secretaría de Seguridad Pública es beneficiaria de programas federales del ramo 33 a través de aportaciones pero no son programas sociales y en esta fracción hace mención a subsidios destinados a programas sociales.
- b) Respecto a la fracción XXXVIII de acuerdo a los Lineamiento Técnicos Generales deberá guardar correspondencia con las fracciones XX referente a trámites y servicios; XL evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos, por lo que una vez llevado a cabo el análisis no se encontró en el Presupuesto Operativo Anual algún programa que financie con recursos públicos trámites y servicios de la Secretaría de Seguridad Pública.

Derivado de lo anterior no es competencia de esta Oficialía Mayor, la captura de datos de las fracciones XV y XXXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública por las razones antes mencionadas, por lo que solicito haga del conocimiento del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca para que determine lo procedente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracciones II, III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Sin otro particular reciba un cordial saludo, por la atención brindada al presente.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
OFICIAL MAYOR.

L.A.E. ROSALBA AURORA MELGAR



Oficialía Mayor Nivel 1
H. Escuela Naval Militar 1008